



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2016-MPH

Huaral, 13 de Julio de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 6) del artículo 195° de la mencionada Carta Magna establece que las municipalidades tienen competencia estricta en materias de zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, lo cual supone la potestad de planificar y regular los espacios habitables propias de la vida urbana y rural.

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del Título V de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con carácter exclusivo o compartido, en materia de Organización del espacio físico y Uso del suelo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2011-MPH de fecha 09 de Junio del 2011, se Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el artículo 14 de la norma antes citada señala que los Reconocimientos son distinciones que se otorgan, por decisión directa del alcalde, a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad o servicio a favor de la comunidad Huaralina. Esta distinción se concede como muestra de agradecimiento por la realización de una acción específica digna de resaltarse, en ceremonia que requiera de una felicitación expresa por parte de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, la Alcaldía es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, nuestro país está comprendido entre una de las regiones de más alta actividad sísmica que existe en el planeta, por lo tanto está potencialmente expuesto a este peligro, que trae consigo la irreparable pérdida de vidas humanas. y el significativo menoscabo de bienes materiales. La actividad sísmica en el Perú es el resultado de la interacción de las placas tectónicas de Nazca y Sudamericana y



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2016-MPH

de los reajustes que se producen en la corteza terrestre como consecuencia de la interacción y la morfología alcanzada por el Aparato Andino.

Que, en tal sentido, es necesario efectuar estudios que permitan conocer el comportamiento más probable de este fenómeno para poder planificar y mitigar los grandes efectos que trae consigo. Una forma de conocer el probable comportamiento sísmico de un lugar es mediante la evaluación del peligro sísmico en términos probabilísticos, es decir predecir las posibles aceleraciones que podrían ocurrir en un lugar determinado.



Que, el Instituto Geofísico del Perú (IGP) cuyo director es el científico Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache, ha realizado el estudio de zonificación sísmica Geotécnica del distrito de Huaral. Este estudio ha tenido como objetivo conocer el comportamiento dinámico del suelo a partir de la aplicación de métodos sísmicos, geofísicos, geológicos, geomorfológicos y geotécnicos, que constituye una herramienta fundamental para realizar una mejor gestión de riesgo y un correcto desarrollo urbano en el distrito capital de nuestra provincia.

Que, el señor Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache es docente universitario, Investigador y Director de Sismología del Instituto Geofísico del Perú (IGP), Sismólogo y Geofísico dedicado al estudio de grandes terremotos y sismicidad local y regional del Perú (sismotectónica), fuente sísmica y métodos de inversión, ostenta el Grado de doctor en Ciencias Geofísicas, Astronomía o afines y más de seis (6) publicaciones a nivel nacional e internacional.

Que, consecuentemente la Municipalidad Provincial de Huaral, se complace en otorgar un justo y merecido reconocimiento al Investigador y Director de Sismología del Instituto Geofísico del Perú (IGP) señor Dr. Hernando Tavera Huarache por su invaluable aporte para la Comunidad Huaralina mediante el estudio de zonificación sísmica Geotécnica del distrito de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR un Reconocimiento y Felicitación al señor Dr. Hernando Jhonny Tavera Huarache por su invaluable aporte para la Comunidad Huaralina mediante el estudio de zonificación sísmica Geotécnica del distrito de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral